



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de agosto de 2024.-

DECRETO ALC. N° 7.287.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° **1.208**, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita trato directo con **"Pájaro en Mano SpA."**, para el "Servicio de Impresión Libro Historia de Barrio Nueva Esperanza, Programa de Recuperación de Barrios Municipalidad de Alto Hospicio"; Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de contratación directa. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran productos de similares características; La Cotización, de fecha 30 de julio del 2024, de la empresa **"Pájaro en Mano SpA."**, en el "Servicio de Impresión Libro Historia de Barrio Nueva Esperanza, Programa de Recuperación de Barrios Municipalidad de Alto Hospicio", por un monto total de **\$2.999.990.-** (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos), Iva Incluido; La consulta de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en donde se acredita que el proveedor **"Pájaro en Mano SpA."**, es una empresa que tiene el giro de las actividades económicas vigentes para los productos a contratar. Además, se señala que la fecha de inicio de actividades fue el 31 de enero del 2020; Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 07 de agosto del 2024, por medio del cual se constata que la empresa **"Pájaro en Mano SpA."**, se encuentra en estado **"Hábil"**; Las facturas N°89-79-162-87-140-138-62-98-115-118-158-51, de la empresa **"Pájaro en Mano SpA."**, en donde se acredita que el proveedor tiene una vasta experiencia en el servicio a contratar; Para la presente contratación concurre la condicionante que requiere la normativa, ya que el servicio a contratar con la empresa **"Pájaro en Mano SpA."**, para el "Servicio de Impresión Libro Historia de Barrio Nueva Esperanza, Programa de Recuperación de Barrios Municipalidad de Alto Hospicio", resulta improcedente llevar a cabo un proceso licitatorio, considerando el monto y el principio de eficiencia y eficacia. En ese sentido efectuar una licitación pública para efectos de contratar este servicio, tendría el consto indicado en el recuadro del numeral 2.2 del memorando N° 1.208, de fecha 07 de agosto del 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC).

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **"Pájaro en Mano SpA."** RUT 77.120.584.4, para el "Servicio de Impresión Libro Historia de Barrio Nueva Esperanza, Programa de Recuperación de Barrios Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Pájaro en Mano SpA."**, por un monto total que se indica en el siguiente recuadro, cuya fecha máxima de entrega será el **20 de agosto del 2024**. El detalle de la adquisición es el siguiente:

	DETALLE DEL SERVICIO	Q	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
01	Servicio de Impresión Libro Historia de Barrio Nueva Esperanza, Programa de Recuperación de Barrios Municipalidad de Alto Hospicio. En proveedor en cotización adjunta señala lo siguiente respecto del libro: • Impresión del libro color tapa dura. • Incluye impresión copia 0 para revisión o V°B°. • Diseño y diagrama libro. • Impresión 85 libros tamaño 16x24 cm, interior 50 páginas en couche mate 150 grs. impresión fotografía color. • Tapa dura e impresa, termolaminado mate. • Encuadernación librito cosido. • Servicio de trámites inscripción y registro de la publicación.	1 Global	\$2.521.000	\$478.990	\$2.999.990

- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Pública y en razón que no es posible ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en fusión del monto, de la naturaleza de los productos y/o servicios y los plazos indicados.
- 4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras públicas, se solicita respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los productos y/o servicios a contratar correspondiente a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

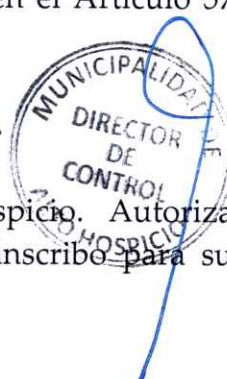
5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

6.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la cuenta N°114-05-02-002-049, denominada **"Implementación Fase 3 Barrio Nueva Esperanza"** o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

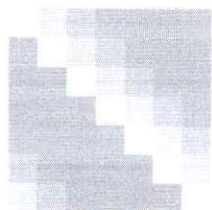
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
E. Porta – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural